



NOTARÍA NOVENA DE PORTOVIEJO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

Superintendencia de Compañías
14 MAYO 2008
RECIBIDO

De CONSTITUCION DE COMPAÑIA

No. 0702.-

Otorgada por

DOY FE: Que Esta Copia Fotostática es Igual a su Original
Portoviejo; _____ del 200

Abg. Luz Hessildha Daza López
Notaria Novena - Cantón Portoviejo

A favor de "INMOBILIARIA DEL PACIFICO INMOBIPAC S.A."

Copia PRIMERA

Cuantía \$ 593.000,00

Autorizado por el Notario
Ab. Luz Hessildha Daza López

Bolívar y Chile Edificio Sabando (frente a la Policía Judicial) - Telf. Ofc: 2651362 - Dom: 2930235 - Cel: 094248271
Portoviejo - Manabí - Ecuador

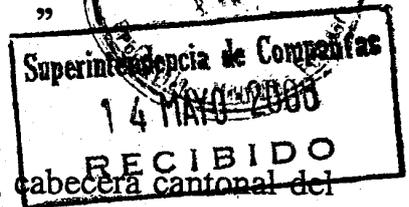
Portoviejo, MAYO 12 de 200 8

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA DEL
PACIFICO INMOBIPAC S. A. "

CUANTIA : US \$ 593.000

NUMERO : 7 0 2 .- En la ciudad de Portoviejo, cabecera cantonal del

mismo nombre , Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy día
Lunes, doce de mayo del dos mil ocho , ante mi Abogada LUZ
HESILDHA DAZA LOPEZ , Notaria Pública Novena del cantón ,
comparecen la compañía " PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS
CIA. LTDA. " representada por el Ingeniero Guido Humberto Carranza
Acosta en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal
conforme lo justifica con el nombramiento debidamente inscrito que
acompaña como documento habilitante ; y , el Ingeniero Beyrun Bismark
Cedeño Mendoza , por sus propios derechos, . Los comparecientes
ecuatorianos , mayores de edad, de estado civil casados , domiciliados en la
ciudad de Portoviejo, capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar ,
a quienes de conocer doy fe . Bien instruidos con el objeto , naturaleza y
efecto de ésta escritura de constitución de compañía anónima que proceden
a otorgar con entera libertad , sin mediar fuerza ni coacción alguna , me
presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública , la que
copiada textualmente dice : SEÑOR NOTARIO : En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste el

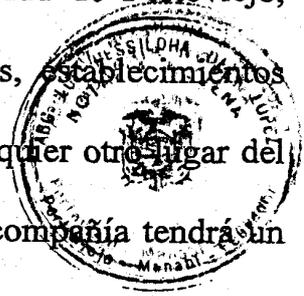


Abg. Luz Hesildha Daza López
NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON DE PORTOVIJO

contrato social y el estatuto de una compañía anónima denominada “**INMOBILIARIA DEL PACIFICO INMOBIPAC S. A.** ”, que se constituye con sujeción a las siguientes estipulaciones : **CLAUSULA PRIMERA.- FUNDADORES** : Concurren a la celebración de esta Escritura pública, dejando expresa constancia de su voluntad de fundar en forma simultánea la sociedad anónima denominada “**INMOBILIARIA DEL PACIFICO INMOBIPAC S. A.** ”, cuyo contrato social y estatutos se encuentran contenidos en cláusulas posteriores, las siguientes personas:

Uno . - La compañía “ **PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CIA. LTDA.** ” representada por el Ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal , conforme lo justifica con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante ; y , **Dos .** El Ingeniero Beyrun Bismark Cedeño Mendoza , por sus propios derechos- - **CLAUSULA SEGUNDA.- CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTO DE “ INMOBILIARIA DEL PACIFICO INMOBIPAC S. A. ” .- TITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL: ARTICULO UNO.- DENOMINACION:** La denominación de la sociedad es “**INMOBILIARIA DEL PACIFICO INMOBIPAC S. A.** ” , organizada en la República del Ecuador y consecuentemente de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes del Ecuador el contrato social y su estatuto. **ARTICULO DOS.- DOMICILIO:**

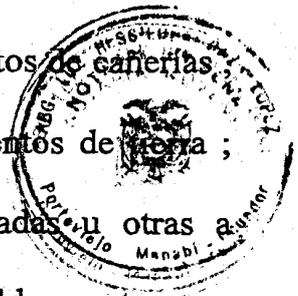
El domicilio principal de la compañía está en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí , pero podrá tener propiedades, establecimientos comerciales, industriales, agencias y sucursales en cualquier otro lugar del País o del exterior. ARTICULO TRES.- PLAZO: La compañía tendrá un plazo de duración de veinte años contados a partir de la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro Mercantil. Este plazo podrá modificarse por resolución de la Junta General de Accionistas, cumpliendo el procedimiento y requisitos establecidos en la Ley y en este Estatuto. ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL : La compañía tiene como objeto principal : **Uno.-** La explotación total y en todas sus fases de las áreas relacionadas con el campo de las Ingenierías Civil , Arquitectura , Hidráulica , Agrícola , Agronómica y Agroindustrial , Mecánica , Eléctrica , Electrónica , Electromecánica , Computación y de Telecomunicaciones , Ambiental, Industrial, Forestal, y Pecuaria; especialmente promover, proyectar y desarrollar urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones y programas de viviendas unifamiliares o multifamiliares, tanto en la zona urbana como en la rural , **- Dos . -** Dedicarse al cálculo , diseño , construcción y montaje de obras de Ingeniería Civil , elaboración de proyectos , asesoramiento , mantenimiento , estudio , inspección , supervisión y fiscalización de obras de Ingeniería y/o arquitectura, tanto en las fases preliminares , prefactibilidad , factibilidad y definitivos o diseños, anteproyectos, investigaciones , planificaciones, consultas , asesorías,



Abg. Luz Herculina Daza López
NOTARÍA PÚBLICA DE PORTOVIJO

mediciones , peritajes y avalúos , análisis de suelo , especificaciones, control de producción , establecimiento de métodos y asistencia, planificación , presupuestos, avalúos y asesoría en obras y trabajos de ingeniería, diagnósticos administrativos y financieros de empresas preparando estudios especializados en las áreas de finanzas, tributario y auditoría contable . - Tres . - la construcción, operación y/o mantenimiento de obras de Ingeniería Civil, especialmente : a) Se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas , ya sean de propiedad individual o propiedad horizontal ; b) También podrá construir centros comerciales , carreteras , puentes , pistas , para la navegación aérea y aeropuertos , así como puertos navieros , construcciones de carácter públicos o privados , como obras viales de apertura , mejoras y pavimentación de calles y rutas ; la construcción de urbanizaciones, alcantarillados, acueductos, redes de distribución de agua potable, caminos vecinales, puentes y obras de vialidad en general ; también de diques embalses , canalización , purificación y potabilización de agua , desagües , obras de electrificación , tendido de líneas , eléctricas y redes de alta tensión , obras de telecomunicación , instalaciones de protección contra incendios e inundaciones ; impermeabilización y en síntesis obras viales , hidráulicas , energéticas minerales , gasoducto , oleoducto , usinas , edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura . c) Podrá dedicarse a la fabricación y construcción de estructuras metálicas , tanques vigas ,

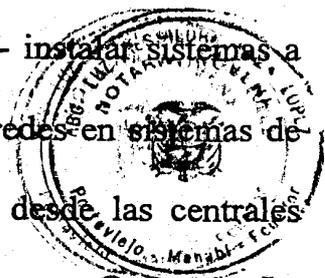
puentes , cabriales y barandas , prefabricados de movimientos de cañerías
productos de agua y aire , equipos viales y de movimientos de tierra ;
instalaciones de equipo para fábrica , piezas prefabricadas y otras a
construir o modificar en obra ; instalación de cañerías , calderas y tanques
, piezas o equipos , reparaciones de equipos ya instalados , trabajos
complementarios concerniente a la instalación de equipos de minería
, trabajos para la industria naval . y, d) también podrá dedicarse a la
construcción, fabricación y/o ventas de silos para almacenaje de cereales,
y cualquier tipo de gramíneas, o semillas y a la importación de los
repuestos y componentes de dichos silos. - **Cuatro** . - La construcción
de obras de aprovechamiento hidráulico tales como canales, presas,
represas y sus instalaciones y estructuras complementarias .- **Cinco**
Intervenir en la construcción, compra y venta de bienes raíces, terrenos
casas, edificios, ciudadelas, locales comerciales, industriales y de
recreación, centros turísticos y toda clase de inmuebles y/o raíces en
general para rentarlos o venderlos íntegramente o bajo el sistema de
propiedad horizontal ; o para administrarlos directamente y darles los
servicios generales que se requieran en todas las áreas administrativas y de
mantenimiento en general. .- **Seis** .- La importación, compra, venta ,
distribución ,comercialización y alquiler de toda clase de vehículos livianos
y pesados y de manera especial el alquiler de toda clase de equipos
camioneros y maquinaria pesada para la realización de toda clase de obras



Abel Luz Hessidha Daza Lopez
NOTARIA MONTAÑA ESPORADICA

civiles y viales . La transportación de combustibles y carga en general y de manera especial de materiales de construcción y agregados pétreos, en cualquier lugar del territorio nacional . La importación , compra , venta , distribución y comercialización de maquinarias , vehículos taller , equipos , repuestos , accesorios y materiales de construcción , incluida la ferretería , menaje de casas y artículos de bazar en general . - **Siete** . - La explotación total y en todas sus fases de minas, canteras y yacimientos . - **Ocho** . - La construcción, operación y/o mantenimiento de Obras de Ingeniería Eléctrica , especialmente : a) . - el cálculo, diseño , construcción y mantenimiento de redes de transmisión , subtransmisión , redes primarias y secundarias y alumbrado público , comercial , industrial y residencial . b) . - Cálculo , diseño , construcción y mantenimiento de proyectos luminotécnicos en alumbrado público , industrial , comercial y residencial . - c) . - Protecciones eléctricas , electromecánicas y electrónicas para sistemas de generación de energía eléctrica , sistema de transformación de corriente y tensión eléctrica . - **Nueve** . - La construcción , operación y/o mantenimiento de obras de Telecomunicaciones , especialmente : a) . - Cálculo , diseño , construcción y mantenimiento de centrales y redes telefónicas , en las siguientes áreas : mantenimiento de centrales analógicas y digitales . - reparación y/o reemplazos de cables . - reempalme de cables dañados . - comprobación de cables primarios en lo referente a aislamiento , continuidad y resistencia . - colocación de los cables , cambios de cabezas

en mal estado y cambio de armarios en mal estado . - instalar sistemas a tierra . - **Diez** . - Cálculo , diseño y construcción de redes en sistemas de transmisiones de radio y comunicación en general , desde las centrales hasta las antenas de transmisión y al usuario final . - **Once** . - La explotación , desarrollo y mantenimiento de programas de computación , diseños de centros de cómputos , sistemas computarizados y procesamiento de datos . - **Doce** . - La importación , compra , venta , representación , comercialización , distribución y alquiler de equipos relacionados con la computación y automatización de oficinas ; así como la instalación y mantenimiento de todo tipo de alarmas y sistemas de seguridad para el hogar , oficinas , industrias o vehículos . - **Trece** . - Compra , venta , corretaje , administración , permuta , agenciamiento , explotación y anticresis de bienes inmuebles. Podrá participar en remates públicos y en subasta de bienes e inmuebles del sector público y privado, así como, en la compra y venta de bienes del Estado . - **Catorce** . - La importación , compra , venta , representación , distribución , comercialización y exportación de toda clase de productos relacionados con el área comercial, empresarial , industrial, agroindustrial , artesanal , pesquera , etcétera . - **Quince**. - a).- La importación compra , venta distribución y comercialización de hierro en todas sus formas, maquinarias, equipos repuestos, accesorios y materiales para la industria de la construcción, incluyendo la ferretería. b).- La importación, compra , venta,



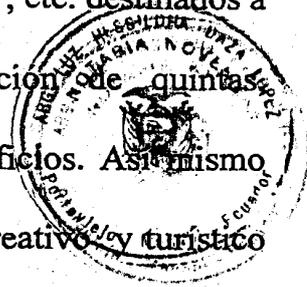
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIJO
Ecuador

representación, distribución y comercialización de equipos, maquinarias, repuestos, accesorios y materiales para las industrias relacionadas con el área de Ingeniería Civil, Eléctrica y Comunicaciones, Mecánica, Agrícola e Industrial , especialmente reparación de sistemas de inyección a diesel.

Diez y seis .- El alquiler de vehículos para propósitos turísticos, administración , ventas y alquiler de toda clase de vehículos a gasolina y/o diesel . **Diez y siete** . - - Explotar y Administrar el sistema de Zona Franca en el área turística - Fomentar y desarrollar el turismo Nacional e Internacional , en el continente o en las Islas Galápagos , mediante la instalación , auspicio y administración de Ferias, Exposiciones, Contrataciones Artísticas, Agencias de Viajes, moteles , hoteles , restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales , ciudadelas vacacionales, paraderos turísticos, casinos, discotecas, videotecas, parques mecánicos de recreación y juegos de salas de azar, parques ecológicos y de recreación, también tendrá por objeto propender a la difusión, venta y tramite de paquetes turísticos a nivel nacional e internacional contando para ello con la edición de folletos , revistas, periódicos, libros , videos, y servicios de Internet, incluyendo el servicio de guías de turismo dentro del territorio nacional, igualmente la sociedad podrá realizar a través de terceros transporte por vías terrestres, marítimas, fluviales y aérea a turistas nacionales y extranjeros y de toda clase de mercadería en general. Podrá adquirir a si mismo en propiedad , arrendamiento, o en asociación ; barcos,

9

yates, lanchas, vehículos acuáticos y terrestres, aeronaves , etc. destinados a la explotación turística , incluyendo la administración de quintas, haciendas, ciudadelas vacacionales, condominios, y edificios. Asimismo podrá realizar el Estudio y planificación del recurso recreativo y turístico en los sistemas ecológicos naturales; Asistencia técnica sobre administración de la recreación , turismo y salubridad en parques nacionales, reservas ecológicas, áreas nacionales de recreación y otras áreas con categorías de manejo equivalente en el territorio nacional. Transportación de toda clase de correspondencia nacional e internacional, permitido por las leyes extranjeras, convirtiéndose en corresponsal de compañías extranjeras con similar objeto .Además podrá dedicarse a la actividad de la maquila, debiendo cumplir para el efecto con los requisitos que son exigidos por las leyes ecuatorianas para este fin. Provisión sostenida de servicios calificados para recreación y turismo de visitantes nacionales y extranjeros en ambientes naturales y culturales en áreas del país destinadas para ser zonas francas, parques nacionales, reservas ecológicas, áreas naciones de recreación con categoría de manejo equivalente en especial los siguientes servicios: alojamiento, restaurantes, visitas dirigidas, guías, educación, ambiental, interpretación, salubridad humanas, reconocimientos e inventario de recursos naturales y culturales, acampamiento y convivencia en área silvestres protegidas, siempre en colaboración con el organismo gubernamental responsables en el

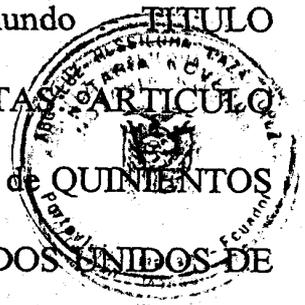


Abg. Luz Hessidha Daza Lopez
NOVENA COMISION NACIONAL DE TURISMO

cumplimiento de la Ley, reglamentos y mas disposiciones especiales que tiene relación con la administración del Patrimonio Nacional de Áreas Naturales y la convivencia de los recursos silvestres . A la actividad agrícola ,agropecuaria, ganadera, y avícola en todas su fases, especialmente la explotación de madera, cuidando en no destruir el hábitat natural, y protegiendo las reservas ecológicas que cree a empresas, propendiendo a la reforestación y cuidado de bosques los que se destinaran a una exportación racional de madera, igualmente se dedicara a la producción y comercialización de semillas vegetales, y a brindar asistencia técnica en este campo. – **Diez y ocho** . - La explotación en todas sus fases de locales para fines de comercio, educación, salud, recreación, escenarios deportivos, Centros Comerciales, viviendas unifamiliares y multifamiliares, urbanizaciones, e instalaciones para servicios de cualquier tipo,.. **Diez y nueve** . – La compañía podrá dedicarse a la actividad portuaria, pudiendo ser operador portuario en el manejo de básculas, almacenamiento ,control de carga en el puerto , fumigación , desratización , operador de carga aérea . Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución y/o aumentos de capital, adquirir acciones de compañías nacionales o extranjeras afines al objeto social, ya por pago en numerarios o por aporte de bienes; y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. Así mismo podrá celebrar convenios de asociación con

empresas de similar objeto en cualquier país del mundo

TITULO
SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS
ARTICULO
CINCO.- CAPITAL: El capital social de la compañía es de QUINIENTOS
NOVENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMERICA dividido en quinientas noventa y tres mil acciones
ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una . ARTICULO
SEIS.- TITULOS DE ACCIONES.- Los títulos correspondientes a las
acciones representativas del capital social, deberán ser redactados con
sujeción a lo dispuesto en la Ley de Compañías y firmados por el
Presidente y el Gerente General de la sociedad. La compañía podrá emitir
títulos que representen una o varias acciones .-ARTICULO SIETE
PERDIDA O DESTRUCCION DE TITULOS: En caso de extravío o
destrucción de un certificado provisional o de un título de acción, el
interesado lo comunicará por escrito al Gerente General de la compañía, el
cual anulará el título o certificado, previa publicación que se efectuará por
tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el
domicilio principal de la misma. Una vez transcurrido treinta días contados
a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del
certificado provisional o título que se conferirá uno nuevo al accionista. La
anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado
anulado. Si hechas las expresadas publicaciones se presentaren opositores,
el nuevo título de la acción o el certificado provisional lo extenderá la



Abg. Luz Hessidha Daza López
OTARIO
NOVENO DE FEBRERO DE 1967

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE ECONOMIA

compañía sólo con orden judicial. Todos los gastos que se ocasionare con motivo de lo dispuesto en este artículo será de cuenta del accionista interesado.-ARTICULO OCHO.- INDIVISIBILIDAD DE LA ACCION: Toda acción es indivisible. La compañía no reconocerá, para los efectos del ejercicio de los derechos de accionistas, sino a una sola persona por cada acción. Cuando hayan varios propietarios de una misma acción, estos nombrarán un apoderado, en su falta , a un administrador común, y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento deberá ser hecho por un Juez a petición de cualesquiera de ellos. Los copropietarios responderán solidariamente frente a la compañía, de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionistas .- ARTICULO NUEVE.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS: Bajo el cuidado del Gerente General, la compañía llevará el libro de acciones y accionistas en la que se inscribirán los certificados provisionales y los títulos de acciones y se anotarán las sucesivas transferencias de dominio de los certificados provisionales o títulos de acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.- ARTICULO DIEZ.- LA PROPIEDAD DE LA ACCION Y SU TRANSFERENCIA DE DOMINIO : La compañía considerará como dueño de los certificados provisionales y de las acciones a quienes aparezcan inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Los accionistas tienen derecho a negociar sus acciones sin limitación alguna. La

propiedad de los certificados provisionales y de las acciones se transferirán con las formalidades previstas en la Ley de Compañías .- ARTICULO



ONCE.- EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO : Todo accionista tiene derecho a asistir con voz de voto a las sesiones de Junta General, salvo las limitaciones expresadas en la Ley. El derecho a votar en la Junta General se ejercerá en proporción al valor pagado de las acciones. Cada acción liberada da derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las sesiones de la Junta General por personas extrañas o por otro accionista, mediante carta dirigida al Gerente General, pero no podrán ser representantes voluntarios de aquellos de los administradores ni los comisarios de la compañía.- ARTICULO DOCE.- RESPONSABILIDAD

LIMITADA DEL ACCIONISTA : Cada accionista responde únicamente por el monto de sus acciones.- TITULO TERCERO.- DEL REGIMEN DE

LA COMPAÑIA, DE SU ADMINISTRACION, DE SU REPRESENTACION LEGAL Y DE LA FISCALIZACION : ARTICULO

TRECE.- JUNTA GENERAL, EJERCICIO ECONOMICO, ADMINISTRACION, REPRESENTACION LEGAL Y

FISCALIZACION: A) La Junta General de Accionistas legalmente constituida, es el órgano supremo de la sociedad, sus resoluciones son

obligatorias para todos los accionistas aún cuando no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho de oposición concedido en la Ley de Compañías.- B)

El ejercicio económico de la compañía comprenderá el año calendario, es

Abg. Luz Hessidha Daza López
MINISTERIO COMERCIO INDUSTRIA

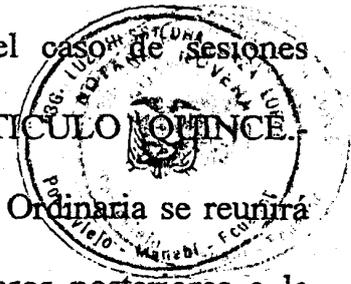
decir, del primero de enero al 31 de diciembre de cada año.- C) La administración de la compañía está a cargo del Presidente y del Gerente General con las facultades y deberes que constan en este estatuto.- D) Es administrador y representante legal de la compañía el Gerente General, de manera individual, extendiéndose tal representación a lo judicial y extrajudicial y a todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la misma, con excepción de la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad, para cuyas operaciones se necesitará resolución de la Junta General de Accionistas, representada por lo menos con el sesenta por ciento del capital social de la compañía. En caso de renuncia del cargo, fallecimiento, enfermedad, ausencia o en general cuando el Gerente General estuviere imposibilitado de actuar, será subrogado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que el Gerente General, tal subrogación durará hasta que la Junta General de Accionistas proceda a designar Gerente General o hasta que éste reasuma sus funciones, según sea el caso.- E) La fiscalización de la compañía se ejercerá por intermedio de un Comisario, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y siempre en interés de la compañía.- TITULO CUARTO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: ARTICULO CATORCE.- CLASES DE JUNTAS: Las Juntas General de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Se reunirán

en el domicilio principal de la compañía, salvo el caso de sesiones universales En caso contrario serán nulas.- ARTICULO QUINCE.

JUNTA GENERAL ORDINARIA: La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo veintidós de este estatuto y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo a la convocatoria.- ARTICULO DIECISEIS.-

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA: La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria ARTICULO DIECISIETE.

CONVOCATORIA: El Presidente o el Gerente General, separadamente quedan facultados para convocar a Junta General de Accionistas, sin perjuicios de las convocatorias que puedan hacer los Comisarios, en los casos previstos en la Ley. En todo caso el Comisario será especial e individualmente convocado. La Junta General , será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. La convocatoria debe señalar el lugar, día, hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no especificados en la convocatoria será nula . - ARTICULO DIECIOCHO.- QUORUM: La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera y



Abg. Luz Resendiz Daza López
NOTARIA NOVENA DE PTO VIEJO

segunda convocatoria sino está representada, por los concurrentes a ella, el sesenta por ciento del capital social. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Cuando la Ley exigiere una mayor representación del capital pagado o cualquier otro requisito para la constitución de la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, en primera o segunda convocatoria, la Junta General se constituirá con sujeción a la Ley.- ARTICULO DIECINUEVE.- JUNTAS

UNIVERSALES: No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado de la compañía y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo la sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la reunión y los asuntos a tratarse y resolverse. Las decisiones serán válidas por una mayoría que represente el sesenta por ciento del capital pagado.-

ARTICULO VEINTE.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA:

Las sesiones de la Junta General serán dirigidas por el Presidente de la compañía, a falta de éste por la persona que designaren los accionistas concurrentes a la sesión. Será secretario de la Junta General el Gerente General, y a su falta, actuará como tal la persona que fuere designada por quien preside la sesión, pudiendo recaer tal designación en alguno de los accionistas presentes, en un funcionario de la compañía o en un extraño de

la misma. Si actuare de Secretario un accionista de la sociedad conservará todos sus derechos inherentes a su calidad de accionista.



ARTICULO VEINTIUNO.- FORMALIDADES ANTES DE INSTALARSE

DECLARADA LA JUNTA: La persona que actuare de secretario de la sesión de la Junta General de Accionistas, formará la lista de los asistentes a la misma antes de declararse instalada la Junta, cumpliendo con todo lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías, y dejará constancia con su firma y la del Presidente de la Junta, del alistamiento total que hiciera.- ARTICULO VEINTIDOS . - COMPETENCIA DE LA JUNTA

GENERAL : Corresponde a este órgano supremo de la compañía: 1)

Nombrar , y remover por causas legales , al Presidente y al Gerente General

de la Compañía.- 2) Nombrar un Comisario Principal y un Comisario

Suplente.- 3) Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que

deberá presentar el Presidente, el Gerente General y el Comisario;

y adoptar las resoluciones que correspondan no podrán aprobar ni el balance

ni las cuentas sino hubiesen sido precedidas por el informe de los

Comisarios.- 4) Resolver acerca de la distribución de los beneficios

sociales.- 5) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y

obligaciones.- 6) Resolver sobre la amortización de acciones.- 7) Resolver

sobre cualquier reforma del contrato social o estatutos y sobre la

transformación, fusión, disolución y liquidación de la compañía, nombrar

liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, fijar la retribución

Abg. J. Herrera
NOTARIA NOVIENA DE HUESCA

de los liquidadores y considerar las cuentas de la liquidación.- 8) Autorizar la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de la propiedad de la compañía.- 9) En general, resolver todo aquello que es de su competencia de conformidad con la Ley y lo establecido en este estatuto, especialmente los asuntos relativos a los negocios sociales, tomando las decisiones que juzgare conveniente en defensa de los intereses de la compañía.-

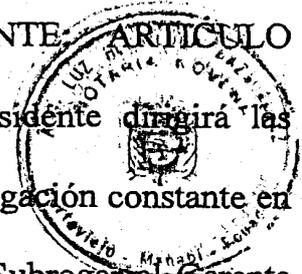
ARTICULO VEINTITRES.- DE LAS SESIONES Y RESOLUCIONES:

En las sesiones de la Junta General se conocerán y resolverán todos los asuntos enunciados en la convocatoria. Toda resolución de la Junta General será tomada en una sola votación. Salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a las mayorías numéricas.-

ARTICULO VEINTICUATRO.- ACTA Y EXPEDIENTE DE LA

JUNTA: El acta en la que consten las deliberaciones y las resoluciones de la Junta General serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la respectiva reunión. De cada sesión de Junta General se formará un expediente con la copia del acta y de los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en forma prevista en la Ley de Compañías; también se incorporarán al expediente los demás documentos que hubieren sido conocidos por la Junta General en la misma sesión. Serán extendidas y firmadas a más tardar dentro de los quince días posteriores a la reunión de

la Junta.- TITULO QUINTO.- DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VEINTICINCO . - DEL PRESIDENTE . - El Presidente dirigirá las sesiones de Junta General y además de cualquier obligación constante en otro artículo de este estatuto, le corresponde: UNO.- Subrogar al Gerente General en casos de ausencias temporales o definitivas debiendo hacer uso de la firma social "Presidente Subrogante del Gerente General" . Cuando Subrogue al Gerente General tendrá las mismas facultades y deberes señalados para aquel funcionario en este estatuto; DOS.- Velar por el fiel cumplimiento de la Ley de este estatuto y de las disposiciones emanadas de la Junta General. TRES.- Presentar el informe anual de actividades y los proyectos y sugerencias que estimare convenientes para los intereses de la compañía. CUATRO.- suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales y los títulos de acciones. CINCO.- Ejercer todas las demás atribuciones y cumplir con los demás obligaciones que le fueren otorgadas o impuestas por la Junta General. SEIS.- Será atribución del Presidente de la empresa la compra de los bienes inmuebles para la compañía, en su ausencia el Gerente General lo podrá hacer únicamente con autorización expresa de la Junta General. .- TITULO SEXTO.- DEL GERENTE GENERAL: ARTICULO VEINTISEIS.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General ejercerá la representación legal de la Compañía de manera individual y tendrá todas las atribuciones y deberes que le señalan la Ley y la estructura administrativa determinada en este



Abg. Luz Hessidha Daza López
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

estatuto.- ARTICULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: Además de las atribuciones y deberes constantes en otras disposiciones de este estatuto, corresponde al Gerente General:

UNO.- Convocar a sesiones de Junta General de Accionistas; DOS.- Asistir a sesiones de Juntas General aunque no fuere accionista , con voz pero sin voto . Si fuere accionista, conservará en las sesiones de la Junta General los derechos inherentes a tal calidad, con las limitaciones expresadas en la Ley y en este estatuto. TRES.- Manejar los dineros de la Compañía, y efectuar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social. CUARTO.- Cuidar bajo su responsabilidad los libros de contabilidad, de actas y expedientes de Juntas Generales y el Libro de Acciones y Accionistas; CINCO.- Celebrar a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos, sean civiles o mercantiles, de trabajo o de cualquier naturaleza; quedando en esta forma obligada la compañía frente a terceros, con excepción de la enajenación o hipoteca de sus bienes inmuebles, que requerirá la autorización de la Junta General de Accionistas, con el consentimiento del sesenta por ciento del capital social; SEIS.- Comprar y adquirir bienes muebles para la compañía hasta por una valor de veinte mil dólares, excedido este valor será facultad del Presidente de la compañía; SIETE.- Elaborar el presupuesto anual, así como el plan de actividades de la sociedad; OCHO.- Presentar anualmente a la Junta General un informe relativo a los negocios sociales, incluyendo cuentas balances y demás

documentos necesarios; NUEVE.- Nombrar y contratar trabajadores para la empresa y fijar sus remuneraciones, así como removerlos y resolver sobre las renunciaciones que presentaren los mismos. DIEZ.- Comparecer a juicio a nombre de la compañía, sea esta actora o demandada, en virtud a la representación legal que ejerce. Queda facultado para designar procuradores judiciales en casos determinados; ONCE. - Transigir, comprometer el pleito en árbitros o desistir del pleito, pero previa autorización de la Junta General de Accionistas; DOCE. - Girar cheques contra las cuentas corrientes de la compañía hasta por un valor de veinte mil dólares americanos de cualquier cuenta de propiedad de la compañía, los pagos que excedieran este monto serán girados por el presidente de la compañía para cubrir las actividades ordinarias de la misma; TRECE.- Suscribir garantías a favor de terceros, siempre que relacionen con la actividad o interés de la compañía, con autorización de la Junta General de accionistas; CATORCE.- Cuidar de que la contabilidad de la compañía sea llevada de acuerdo con las exigencias del Código del Comercio y demás leyes aplicables; QUINCE.- Ordenar pagos, cobranzas, o inversiones financieras por cualquier monto, rendir cuentas a la Junta General de Accionistas de las condiciones y progresos, negocios y operaciones de la compañía, y de las cobranzas, inversiones y fondos disponibles; y DIEZ Y SEIS.- Cumplir los encargos que le confiere la Junta General de Accionistas.- TITULO SEPTIMO.- DE LOS COMISARIOS:



Abg. Luz Hesselidha Daza López
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
PACIFICACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PACIFICACIÓN

ARTICULO VEINTIOCHO.- COMISARIOS: Los Comisarios ejercerán sus cargos de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y este estatuto. Además, podrán solicitar la convocatoria a sesiones de Junta General de Accionista, en los casos previstos en la Ley. En caso de falta del Comisario Principal por fallecimiento, excusa, renuncia o cualquier otra causa, actuará el Comisario Suplente con iguales facultades y deberes que el principal.- TITULO OCTAVO.- DE LAS RESERVAS, DEL PAGO DE

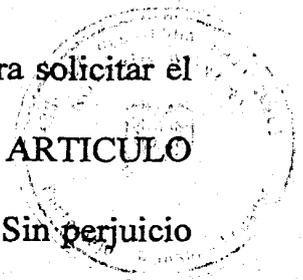
DIVIDENDOS Y DE LA DISOLUCION DE LA COMPAÑIA:

ARTICULO VEINTINUEVE.- DE LAS RESERVAS: De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio financiero, se tomará un porcentaje que lo determinará la Junta General, no menor de un 10%, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el 50% del capital social. Si después de constituir el fondo de reserva legal resultare disminuido por cualquier causa, deberá ser reintegrado de la misma forma establecida en la primera parte del párrafo anterior. La Junta General podrá acordar la formación de reservas especiales o voluntarias, estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a su formación, el que se deducirá después del porcentaje previsto en los dos incisos anteriores.-

ARTICULO TREINTA.- PAGO Y DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS:

Sólo se pagará dividendo sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos, o de reservas expresas efectivas de libre disposición . La distribución de dividendos a los accionistas se realizará en

proporción al capital que hayan desembolsado . La acción para solicitar el pago de dividendos vencidos prescribe en cinco años . ARTICULO TREINTA Y UNO . - DISOLUCION DE LA COMPAÑIA : Sin perjuicio de los casos previstos en la Ley , la compañía podrá disolverse en cualquier momento , por la sola voluntad de la Junta general de Accionistas .- La designación y facultad de los liquidadores será y determinará , respectivamente con sujeción a la Ley . TITULO NOVENO : DURACION EN SUS CARGOS : ARTICULO TREINTA Y DOS .- Para desempeñar los cargos de Presidente , Gerente General o Comisarios , no es necesario tener la calidad de accionista . ARTICULO TREINTA Y TRES .- El Presidente y el Gerente general durarán dos años en sus funciones . Los Comisarios Principal y Suplente , durarán un año en sus funciones . El Presidente y el Gerente General continuarán en el desempeño de sus funciones aún cuando hubiere concluido el plazo para el cual fueron designados , mientras los respectivos sucesores tomen posesión de su cargo. Los Comisarios continuarán en sus funciones aún cuando hubiere concluido el período para el que fueron designados , hasta que fueren legalmente reemplazados . CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL . - El capital social de la compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado en especie y en numerario de conformidad al siguiente cuadro de integración de capital:



b

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAG. NUM.	CAPITAL PAG. ESP.	CAPITAL TOTAL	Nº DE ACCION
PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CIA. LTDA.	592.142	-0-	592.142	592.142	592.142
BEYRUN BISMARCK CEDEÑO MENDOZA	858	858	-0-	858	858
TOTAL	593.000	858	592.142	593.000	593.000



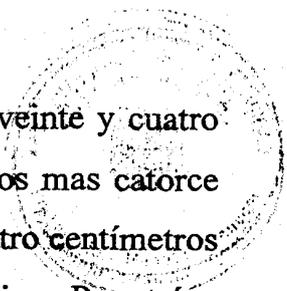
La compañía "PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CIA. LTDA." representada por el Ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal, aporta a la compañía los siguientes bienes inmuebles : un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta , circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabida : Por el frente: camino Público con veinte metros ; Por atrás : Acantilado al mar con veinte metros : por el costado derecho con propiedad de la señora Rosa María Alcívar ⁰⁵⁰ Domínguez de Jonson y su cónyuge , con cincuenta metros ; y , por el costado izquierdo con el Ingeniero Ulbio Alcívar con cincuenta metros . Un lote de terreno signado como LOTE "F", ubicado en el sitio Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabida ; Por el frente: camino Público con veinte y siete metros con ochenta y tres centímetros ; Por atrás : Acantilado al mar con cincuenta metros , cuarenta centímetros : por el costado derecho con propiedad del Ingeniero Carlos Cevallos , con ochenta metros , cero seis centímetros ; y , por el costado izquierdo con propiedad de la señora León con sesenta y seis metros cuarenta y siete centímetros . Un lote de terreno de forma irregular, ubicado en el sitio Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabida ; Por el frente: diez y nueve metros treinta y cuatro centímetros mas veinte y un metros veinte y cuatro centímetros mas treinta y cuatro metros sesenta y un centímetros mas veinte metros treinta y cuatro centímetros mas sesenta metros cincuenta y cinco centímetros mas nueve metros diez y seis centímetros mas veinte

Abg. Luz H. S. Alcivar
Notaria Novena

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

metros veinte y tres centímetros mas diez y nueve metros veinte y cuatro centímetros mas diez y seis metros treinta y dos centímetros mas catorce metros setenta centímetros mas veinte y dos metros cero cuatro centímetros mas ochenta y seis metros cincuenta centímetros y calle pública ; Por atrás : ciento noventa metros y propiedad de los herederos de Segundo Reyes : por el costado derecho ciento trece metros quince centímetros y herederos de Segundo Reyes Z. ; y , por el costado izquierdo nueve metros treinta y nueve centímetros y calle pública mas ángulo hacia el costado izquierdo con cuarenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros linderando con calle pública y propiedad del señor. Carlos Cevallos, mas ángulo hacia la parte posterior con treinta y nueve metros noventa y seis centímetros mas ciento cuarenta metros cero cuatro centímetros mas diez y seis metros cero tres centímetros y propiedad de Petrocomercial; un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta , circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabida : Por el frente: lindera en la actualidad con la compañía " Proyectos y Obras Projectobras Cia. Ltda. " con treinta metros ; Por atrás : Acantilado al mar con ciento diez metros : por el costado derecho con diez metros y lindera con vía de acceso mas noventa cinco metros y lindera con terrenos de los vendedores ; y , por el costado izquierdo con ciento noventa y ocho metros y lindera con terminal de Petroecuador; con una superficie de 5.776M2 . Estos bienes inmuebles han sido evaluados por los accionistas , excluido el aportante en la suma de quinientos treinta y dos mil quince (532.015) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica Así mismo la compañía " PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CIA. LTDA. " representada por el Ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal, aporta a la compañía los siguientes bienes inmuebles : un lote de terreno ubicado en la parroquia Crucita , del cantón Portoviejo, circunscritos dentro de los siguientes linderos y cabida : Por el Frente , con



Abg. Luz Jessenia Páez López
NOTARIA PÚBLICA DE PORTOVIEJO

J

veinte metros con el Malecón , Posterior , con tres metros cincuenta centímetros, con carretero Crucita-Portoviejo. Por el costado derecho , ciento treinta y cuatro metros cincuenta centímetros haciendo un ángulo recto hacia adentro de diez metros treinta centímetros y haciendo otro ángulo hacia el lado posterior del terreno el cual colinda con el carretero Crucita-Portoviejo con treinta metros cincuenta centímetros, con Hostal Zucasa ; y , Por el costado izquierdo , con ciento sesenta y cinco metros , con varios propietarios . Un lote de terreno ubicado en la Avenida Reales Tamarindos de la parroquia 18 de Octubre del cantón Portoviejo , circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabida Por el frente con la Avenida Reales Tamarindos , con veinte y siete metros cincuenta centímetros. Por atrás con terrenos de aviación civil , con veinte y siete metros cincuenta centímetros ; Por el costado derecho , con propiedad de los herederos Zambrano Barcia , con treinta y cinco metros ; y , por el costado izquierdo , con solar número dos , con treinta y cinco metros. Estos bienes inmuebles han sido evaluados por los accionistas , excluido el aportante en la suma de sesenta mil ciento veinte y siete (60.127) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica Para el aporte de los bienes inmuebles antes descritos se ha tomado en cuenta las disposiciones legales , constantes en el artículo 162 de la Ley de Compañías. Los accionistas fundadores se responsabilizan frente a la compañía y ante terceros por el avalúo dado a las especies aportadas. La compañía “ PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CIA. LTDA. ” representada por el Ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal, declara que cede y transfiere a favor de la compañía los bienes inmuebles antes descritos con todos los derechos de uso, goce y usufructo sin reservas de ninguna naturaleza, recibiendo a cambio por la aportación realizada quinientas noventa y dos mil ciento cuarenta y dos (592.142) acciones de un dólar de valor cada una.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA "PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS S.A." CELEBRADA
EL DÍA 17 DE ABRIL DEL 2008**

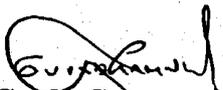
En la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo , a los diez y siete días del mes de Abril del dos mil ocho , siendo las 11H00 (once de la mañana), en la oficina de la empresa "PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CIA LTDA " , se reúnen los señores: Ingeniero Guido Carranza Acosta , Jackeline Gonzenbach Estupiñán, por sus propios derechos, ambos accionistas de la empresa y quienes conforman el noventa y seis por ciento del capital social de la compañía, quienes conforman quórum reglamentario y por lo tanto se constituyen en Junta General Extraordinaria de socios para resolver lo establecido en la convocatoria realizada con fecha 3 de abril del 2008 de acuerdo a los procedimientos establecidos en el estatuto social , y al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día:

1.- Aporte de capital en bienes inmuebles, como socios fundadores en la empresa "INMOBILIARIA DEL PACIFICO INMOBIPAC S.A."

Preside la reunión la Sra. Jackeline Gonzenbach Estupiñán, y actúa como secretario Ing. Guido Carranza Acosta. La presidencia solicita se explique el planteamiento de Inversión en la empresa INMOBIPAC S.A. Instalada la Junta, y luego de escuchar este planteamiento por parte del Ing. Guido Carranza Acosta, se acepta por unanimidad y se ordena proceder de inmediato a instrumentar en lo que fuere necesario el aporte de capital en bienes inmuebles, como socios fundadores en la empresa "INMOBILIARIA DEL PACIFICO INMOBIPAC S.A."

Por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la junta y leída que fue a los presentes su contenido, se afirman y ratifican en todas sus partes firmando para constancia todos los accionistas.

CERTIFICO


Ing. Guido Carranza Acosta
Secretario

ABR 17 2008
Dada en la ciudad de Portoviejo, a los diez y siete días del mes de Abril del dos mil ocho.

[Handwritten mark]

Portoviejo, 22 de septiembre del 2006



Señor Ingeniero
Guido Humberto Carranza Acosta
Presente.

Estimado Ingeniero:

Cumplo en comunicarle, que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía " **PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CÍA. LTDA.** ", en reunión celebrada el 21 de septiembre del 2006, resolvió por unanimidad reelegirle como **GERENTE GENERAL** de la empresa por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo DÉCIMO QUINTO de los estatutos sociales de la Compañía, a Usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial.

La compañía " **PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CÍA. LTDA.** ", se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaria Segunda del cantón Santa Ana, de septiembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el 7 de octubre de 1997.

Cumpla usted con los demás requisitos que dan validez a éste instrumento.

Atentamente,

Jackeline G. de Carranza
Sra. **DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH DE CARRANZA**
PRESIDENTE

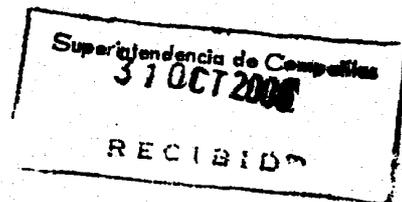
Portoviejo, 22 de septiembre del 2006

Acepto el cargo conferido

Guido Humberto Carranza Acosta
Ing. **GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA**
GERENTE

C. I. 130228094-4

Nacionalidad: Ecuatoriano
Domicilio: Urbanización El Refugio.



En la Presente fecha queda Inscrito este
Nombramiento de GERENTE GENERAL
Con el N° 485 Reportorio N° 24
PORTOVIEJO, 24 DE Octubre del 2006

Carmen Chang Tejóna
Ab. **Carmen Chang Tejóna**
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130011317-0

CELESTO MANOZA BEARRON BISMARCK
 MANABÍ / PORTOVIJEJO / PORTOVIJEJO

21 AGOSTO 1947

REG. DE 001 018 00561 A M

MANABÍ PORTOVIJEJO

EGUATORIANA 1947

CASADO ZONA VICTORIA MANABÍ M

SECUNDARIA ASISTENTE

BISMARCK CRIBNO

SOLROR MANOZA

MANABÍ 18/12/2007

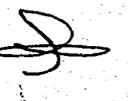
18/12/2007

0707488

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

012888

Abg. Luz Hessidha Daza López
 NOTARIA NOVENA DE PORTOVIJEJO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD PORTOVIEJO

SOLVENCIA

/2008

M. I. 130614119

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de PARTE INTERESADA,

CERTIFICO:

Que con fecha 06 de Marzo del 2007, se inscribe el contrato contenido en la Primera copia de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 28 de Febrero del 2007, por la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Marlene Alarcón Castro; y, a través del cual, las señoritas Gloria Celeste Mariana Hidalgo Villavicencio y Ligia Pepita Hidalgo Villavicencio, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de la **COMPAÑÍA "PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS COMPAÑÍA LIMITADA", REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL GERENTE GENERAL SEÑOR ING. GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA**, casado, los cuatro lotes ubicados en la Parroquia Crucita, del Cantón Portoviejo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y cabidas: **PRIMER LOTE.- FRENTE**, el Malecón de Crucita, con ocho metros cuarenta centímetros; **ATRÁS**, con propiedad del señor Manuel Benigno Barbieri, con ocho metros veinte centímetros; **UN COSTADO**, con propiedad del señor Manuel Benigno Poggi Barbieri, con treinta y cuatro metros cuarenta centímetros; y, **OTRO COSTADO**, antes con propiedad del señor Carlos Poggi Barbieri, ahora con propiedad de Nelson Muñoz (Hostal Zucasa), con treinta y cuatro metros cincuenta centímetros; con una superficie total de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados (285,52 M2). **SEGUNDO LOTE.** Tiene Por el **FRENTE**, con el Malecón de Crucita y Playa de Mar, con ocho metros noventa centímetros; **ATRÁS**, con terreno de propiedad de los vendedores, con siete metros cuarenta centímetros; **UN COSTADO**, con lote de terreno y casa del señor Jorge Emilio Zambrano Poggi, hoy propiedad de las compradoras señoritas Celeste Mariana y Ligia Pepita Hidalgo Villavicencio, con treinta y cuatro metros cuarenta centímetros; y, **OTRO COSTADO**, con terreno de los vendedores, faja de terreno de salida al malecón, con treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de largo y tres metros de ancho, con una superficie total de doscientos ochenta metros cuadrados treinta y seis centímetros cuadrados (280,36 M2). **TERCER LOTE.-** Por el **FRENTE**, terreno y casa de propiedad de las compradoras ya mencionadas, con dieciséis metros sesenta centímetros; **ATRÁS**, con terreno de los vendedores en este contrato, con quince metros ochenta y dos centímetros; **UN COSTADO**, con terreno de Hostal Zucasa del señor Nelson Muñoz, con veintiún metros; y, **OTRO COSTADO**, con callejón de salida al Malecón de Crucita, callejón de tres metros de ancho que es de propiedad del vendedor señor Manuel Benigno Poggi Barbieri. Con una superficie total de trescientos cuarenta metros cuadrados cuarenta y un centímetros cuadrados (340,41 M2). **CUARTO LOTE.-** tiene, Por el **FRENTE**, con terreno y casa de las señoritas Celeste Mariana Hidalgo Villavicencio y Ligia Pepita Hidalgo Villavicencio, con una extensión de dieciséis metros sesenta centímetros, y, con el Malecón de Crucita, con una extensión de tres metros; por **ATRÁS**, con calle-Carretera de Crucita a Portoviejo, con tres metros setenta centímetros; y, con propiedad del señor Nelson Muñoz, (Hostería Zucasa), con diez metros veinte centímetros; **UN COSTADO**, con terreno de propiedad de la señora Ulvia Reyna viuda de Mendoza, y con propiedad de los herederos del que fue señor Horacio Zambrano, con ciento sesenta y seis metros veinte centímetros; y, **OTRO COSTADO**, con propiedad del señor Nelson Muñoz (Hostería Zucasa), con ochenta metros ochenta centímetros, y, con treinta metros setenta centímetros, y con propiedad y casa de las

Dir.: Morales entre 9 de Octubre y Fco. de P. Moreira.



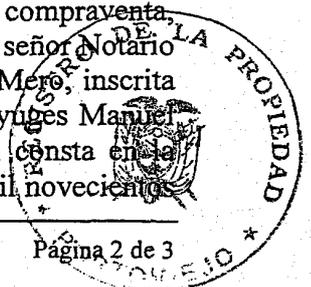
Escritura (copia de la escritura)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD PORTOVIEJO

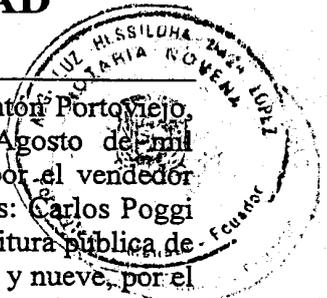
señoritas Celeste Mariana Hidalgo Villavicencio y Ligia Pepita Hidalgo Villavicencio, con cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros. La venta de los cuatro lotes se realiza como cuerpo cierto. **UNIFICACIÓN.-** El Comprador la **COMPAÑIA PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS COMPAÑIA LIMITADA**, Representada legalmente por el Ingeniero Guido Carranza Acosta, al encontrarse los cuatro lotes de terrenos descritos unidos entre sí, proceden a UNIFICARLOS, en un solo cuerpo de terreno, y, que después de haberse realizado la debida Inspección por parte del Ilustre Municipio del Cantón Portoviejo, según documento adjunto, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos: Por el Frente, con veinte metros, con el Malecón; Posterior, con tres metros cincuenta centímetros, con carretero Crucita Portoviejo; Costado derecho, ciento treinta y cuatro metros cincuenta centímetros haciendo un ángulo recto hacia dentro de diez metros treinta centímetros y haciendo otro ángulo hacia el lado posterior del terreno el cual colinda con el carretero Crucita Portoviejo con treinta metros cincuenta centímetros, con Hostal Zucasa; y, Costado izquierdo, con ciento sesenta y cinco metros, con varios propietarios. Con una superficie total de dos mil trescientos veintidós metros cuadrados cero tres centímetros cuadrados (2.322,03 M²); existiendo una construcción con una superficie total de doscientos ochenta y tres metros cuadrados (283,00 M²).

Los predios descritos son el total del que fueron adquiridos por las señoritas Celeste Mariana Hidalgo Villavicencio y Ligia Pepita Hidalgo Villavicencio, mediante las siguientes formas: 1.- Por compra a los cónyuges Jorge Emilio Zambrano Poggi y doña Bertha Glovina Cevallos Cedeno de Zambrano, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, por la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén, inscrita en este Registro el diez de Febrero de mil novecientos noventa y cinco; bien raíz que, a su vez, fue adquirido por el vendedor señor Jorge Emilio Zambrano Poggi, mediante compra a los señores Manuel Benigno Poggi Barbieri y doña Maria Zambrano de Poggi, según consta en la Escritura publica de compraventa, celebrada el cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y dos, por la señora Notaria publica cuarta del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén, inscrita el seis de Marzo de mil novecientos noventa y dos; bien raíz que, a su vez, fue adquirido por los cónyuges Manuel Benigno Poggi Barbieri y Maria Zambrano de Poggi, mediante compra a los señores Cónyuges Carlos Poggi Barbieri y Dora Zambrano de Poggi, según consta en la Escritura Publica de Compraventa, celebrada el dieciocho de Junio de mil novecientos setenta y nueve, por el señor Notario publico Primero del Cantón Montecristi, inscrita el treinta de Abril de mil novecientos ochenta. 2.- por compra a los cónyuges Manuel Benigno Poggi Barbieri y María Zambrano Solórzano de Poggi, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el veintidós de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, por la señora Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, Abg. Adelaida Loor Ureta, inscrita en este Registro el dos de Junio de mil novecientos noventa y cinco; predio que, a su vez, fue adquirido por el vendedor señor Benigno Poggi Barbieri, mediante compra a los cónyuges señores: Carlos Poggi Barbierie y Dora Zambrano Solórzano de Poggi, según consta en la Escritura publica de compraventa, celebrada el dieciocho de Junio de mil novecientos setenta y nueve, por el señor Notario Publico Primero del Cantón Montecristi, Don Carlos Demetrio Palacios Mero, inscrita el treinta de Abril de mil novecientos ochenta. 3.- por compra a los cónyuges Manuel Benigno Poggi Barbieri y María Zambrano Solórzano de Poggi, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el veinticuatro de Julio de mil novecientos





REGISTRO DE LA PROPIEDAD PORTOVIEJO



noventa y cinco, por la señora Notaria Pública Primera Interina del Cantón Portoviejo, Abg. Adelaida Loor Ureta, inscrita en este Registro el siete de Agosto de mil novecientos noventa y cinco; bien raíz que, a su vez, fue adquirido por el vendedor señor Benigno Poggi Barbieri, mediante compra a los cónyuges señores: Carlos Poggi Barbieri y Dora Zambrano Solórzano de Poggi, según consta en la Escritura pública de compraventa, celebrada el dieciocho de Junio de mil novecientos setenta y nueve, por el señor Notario Publico Primero del Cantón Montecristi, Don Carlos Demetrio Palacios Mero, inscrita el treinta de Abril de mil novecientos ochenta. 4.- por compra a la señora María Zambrano Solórzano de Poggi y sus hijos señores: Bessi Poggi Zambrano de Romero, Lady Fabiola Poggi Zambrano de Arnés, Bruno Oswaldo Poggi Zambrano, Flor María Poggi Zambrano de Zambrano, Ruth Marlene Poggi Zambrano de Ayala, Venus Enriqueta Poggi Zambrano de Carrey y Manuel Benigno Poggi Zambrano, según consta en la Escritura Pública de Compraventa de derechos y acciones, celebrada el seis de Marzo de mil novecientos noventa y seis, por la señora Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, Abg. Adelaida Loor Ureta, inscrita en este Registro el treinta de Abril de mil novecientos noventa y seis; bien raíz que, a su vez, fue adquirido por los vendedores Maria Zambrano Solórzano de Poggi Barbieri, y sus hijos: Bessi, Lady Fabiola, Bruno Oswaldo, Flor Marina, Ruth Marlene, Venus Enriqueta y Manuel Benigno Poggi Zambrano, en calidades de cónyuge sobreviviente y únicos y universales herederos del señor Manuel Benigno Poggi Barbieri, quien a su vez, lo adquirió mediante compra al señor Carlos Poggi Barbieri, según consta en la Escritura publica de compraventa, celebrada el dieciocho de Junio de mil novecientos setenta y nueve, por el señor Notario publico Primero del Cantón Montecristi, don Carlos Demetrio Palacios Mero, inscrita el treinta de Abril de mil novecientos ochenta.

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad de la **COMPAÑÍA "PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS COMPAÑÍA LIMITADA", REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL GERENTE GENERAL SEÑOR ING. GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA**, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamientos, y se halla libre de gravamen.

RAZÓN: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo, 14 de Abril del 2008.

Tap.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PORTOVIEJO

Dr. José Luis Muñoz
REGISTRADOR

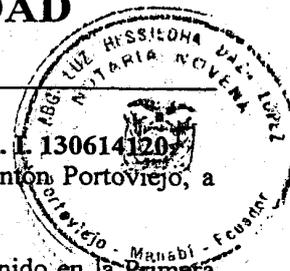
- i. Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- ii. Los Datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante.
- iii. El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

M.I. Sigcho. O.

Abg. Luz Hissiloha



REGISTRO DE LA PROPIEDAD PORTOVIEJO



SOLVENCIA

/2008

M. I. 130614120

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de PARTE INTERESADA,

CERTIFICO:

Que con fecha 04 de diciembre del 2006, se inscribe el contrato contenido en la Primera copia de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 24 de noviembre del 2006, por la señora Notaria Pública Cuarta del cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón Castro; y, a través del cual, la señora Ruth Inés González García de Maldonado, casada, por sus propios derechos; y por los derechos que representa el señor Luis Fernando González García, en su calidad de mandatario del señor Eduardo Marcelo Maldonado Naranjo, conforme lo acredita con el poder que se adjunta como habilitante, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de la **COMPAÑÍA "PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS COMPAÑÍA LIMITADA"**, representada por su Gerente General el Ingeniero Guido Carranza Acosta, casado, un lote de terreno ubicado en la Avenida Reales Tamarindos de la Parroquia Dieciocho de Octubre del cantón Portoviejo, el cual de acuerdo a la inspección en sitio realizada por el Inspector General del Municipio de Portoviejo, actualmente se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE, con la Avenida Reales Tamarindos, con veintisiete metros cincuenta centímetros; POSTERIOR, con terrenos de Aviación Civil, con veintisiete metros cincuenta centímetros; LADO DERECHO, con propiedad de los herederos Zambrano Barcia, con treinta y cinco metros; y, LADO IZQUIERDO, con solar número dos, con treinta y cinco metros. Con una superficie total de Novecientos sesenta y dos metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados. La venta se realiza como cuerpo cierto.

El predio descrito es el total del que fue adquirido por la señora Ruth Inés González Barcia mediante compra a los cónyuges señores Dr. Hernán González Barzallo y doña Inés García García, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos, por el señor Notario Público primero del cantón Portoviejo, Abg. Alfonso Loor Ureta, e inscrita en este Registro el veintiséis de enero de mil novecientos noventa y dos; bien raíz, que a su vez, fue adquirido por los cónyuges señores Dr. Hernán González Barzallo e Inés García García, mediante compra a los cónyuges señores Luis Quiroz Mendoza y su esposa Leticia Loor Guerrero de Quiroz, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta, en la Notaria Segunda del cantón Portoviejo, e inscrita en este Registro el cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad de la **COMPAÑÍA "PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS COMPAÑÍA LIMITADA"**, representada por su Gerente General el **INGENIERO GUIDO CARRANZA ACOSTA**, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamientos, y se halla libre de gravamen.

RAZÓN: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-

Cgp.

Portoviejo, 14 de Abril del 2008.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PORTOVIEJO

Dr. Presley Loor Muñoz
REGISTRADOR



- i Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
- ii Los Datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificador.
- iii El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

M.I. Sigcho. O.

Al R. T...

1163010

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA*



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

06/12/2008*

No. 3432

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

Especie Valorada El predio de la clave :1163010000

\$ 1,00

Ubicado en: BARBASQUILLO

Area total del predio según escritura:-

Area a total del predio : 43725M2

Nº 056915

Perteneciente al señor(A) **CIA. PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS**

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

TERRENO	333,009.60
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	333,009.60

SON: Trescientos treinta y tres mil nueve 60/100 dólares
AVALUO AÑO 2005

TERRENO	128,351.97
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	128,351.97

Son: Ciento veintiocho mil trescientos cincuenta y un 97/100 dólares

Ab. David Cedeño Ruperti
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
Marisol A.

116 30 11

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

06/12/2008*

No. 3433



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

El predio de la clave :1163011000

Ubicado en: BARBASQUILLO

Area total del predio según escritura:-

Area a total del predio : 2682.80M2

Perteneciente al señor(A) CIA. PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

Especie Valorada

\$ 1,00

Nº 056917

TERRENO	122,593.23
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	122,593.23

SON: Ciento veintidós mil quinientos noventa y tres 0/100 dólares

AVALUO AÑO 2005

TERRENO	7,681.58
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	7,681.58

Son: Siete mil seiscientos ochenta y un 58/100 dólares

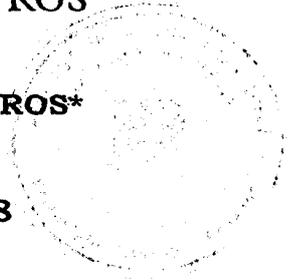
Ab. David Cedeno Ruperti

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

Marisol A.

116 3201

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA*



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

06/12/2008*

No. 3438



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

El predio de la clave :1163201000

Ubicado en: BARBASQUILLO

Area total del predio según escritura:-

Area a total del predio : 5.776M2

Perteneciente al señor(A) **CIA.PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS**

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

Especie Valorada

\$ 1,00

Nº 056921

TERRENO	29,573.12
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	29,573.12

SON: Veintinueve mil quinientos setenta y tres 12/100 dólares
AVALUO AÑO 2005

TERRENO	10,286.02
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	10,286.02

Son: Diez mil doscientos ochenta y seis 02/100 dólares

Ab. David Cedeno Rupert

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

Marisol A.

1163101

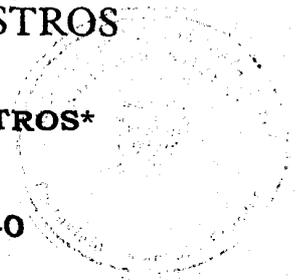
MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA*



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

06/12/2008*

No. 3440



Espele Valorada

\$ 1,00

Nº 056936

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:

El predio de la clave :1163101000

Ubicado en: BARBASQUILLO

Area total del predio según escritura:-

Area a total del predio : 1000M2

Perteneiente al señor(A) **CIA. PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS**

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

TERRENO	46,838.40
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	46,838.40

SON: Cuarenta y seis mil ochocientos treinta y ocho 40/100 dólares

AVALUO AÑO 2005

TERRENO	13,188.93
CONSTRUCCIÓN	0
	=====
	13,188.93

Son: Trece mil ciento ochenta y ocho 93/100 dólares

Ab. David Egoño Rupert

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

Marisol A.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 049715

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: : PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: MANTA
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 49618
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 04/06/2008 15:13:34

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Friday, July 04, 2008
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 043076

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

CIA. LTDA. PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, **5 junio de 2008**

Manta, cinco de Junio de dos mil ocho

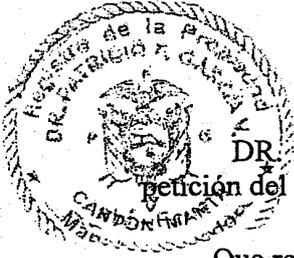
MUNICIPALIDAD DE MANTA
[Firma]
C.P.A. Kenia Zambrano Macías
TESORERA MUNICIPAL





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON SAN PABLO DE MANTA

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA**



DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a
petición del Sr. Carlos Cabrera Cedeño.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo, consta que con fecha Noviembre 29 del 2006, bajo el No. 2697 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa Con Demanda, autorizada el 24 de Octubre del 2006. Ante la Dra. Vicente Marlene Alarcón Castro, Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, en la que los Sres. Segundo Rogerio Reyes Pico y la Sra. Rosa Aurora Reyes Reyes, venden a favor de la **COMPANIA PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS COMPANIA LIMITADA., Representada Legalmente por su Gerente General el Sr. Ing. Guido Humberto Carranza Acosta,** conforme consta en el documento adjunto, como cuerpo cierto, de conformidad con el Artículo mil setecientos setenta y uno del código civil, un cuerpo de terreno de forma irregular. Con una Superficie **CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VENTICINCO METROS CUADRADOS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (43.725,65m²).**

Con las siguientes medidas y linderos:

Por el **FRONTE:** Diecinueve metros treinta y cuatro centímetros más veintiún metros cincuenta centímetros más once y cuatro metros sesenta y un centímetros más veinte metros treinta y cuatro centímetros más sesenta metros cincuenta y cinco centímetros más nueve metros dieciséis centímetros más veinte metros veintitres centímetros más diecinueve metros veinticuatro centímetros más dieciséis metros treinta y dos centímetros más once metros setenta centímetros más veintidós metros cero cuatro centímetros más ochenta y seis metros cincuenta centímetros y calle pública.

Por **ATRAS:** Ciento noventa metros y propiedad de los Herederos de Segundo Reyes Z.

Por el **COSTADO DERECHO:** Ciento trece metros, quince centímetros y herederos de Segundo Reyes Z.

Por el **COSTADO IZQUIERDO:** Nueve metros treinta y nueve centímetros y calle pública más ángulo hacia el Costado Izquierdo con cuarenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros, linderando con calle pública y propiedad del Sr. Carlos Cevallos, mas ángulo hacia la parte posterior con treinta y nueve metros noventa y seis centímetros más ciento cuarenta metros cero cuatro centímetros más diecisiete metros cero tres centímetros y propiedad de Retrocomercial, propiedad ubicada en el Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

Conforme consta en la Autorización para celebrar la escritura de compraventa, otorgada por la dirección de planeamiento urbano del Ilustre Municipio del Cantón Manta, para una mayor especificación y ubicación se adjunta el plano correspondiente con levantamiento planimétrico. Por la comparecencia de todos los herederos se transforman en cuerpo cierto.

Este predio se inscribió con demanda de fecha 20 de Agosto del 2.003 ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo civil de Manabí dentro del Juicio que sigue Jorge Cisneros Reyes contra el Sr. Segundo Rogerio Reyes Pico, actualmente se encuentra inscrita la aclaración de Demanda con fecha 27 de Junio del 2.007 en la que aclaran que la Demanda no le pertenece a este predio.

Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida.
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitieran gravámenes

**RP
M**



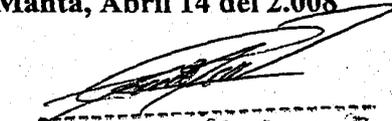
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por los vendedores por compra a la Sra. Aurora Zambrano Sánchez viuda de Reyes Alvia, mediante escritura celebrada el 18 de Noviembre de 1957, é inscrita el 19 de Noviembre de 1957. Con fecha 07 de Noviembre de 1958, tiene inscrito Rectificación de compraventa en la cual rectifican la Escritura citada anteriormente inscrita el 19 de Noviembre de 1957, aclarando la extensión fijada en la escritura en referencia.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que el predio descrito de propiedad de la **COMPAÑIA PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CIA LTDA.**, a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

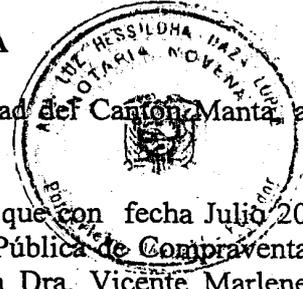
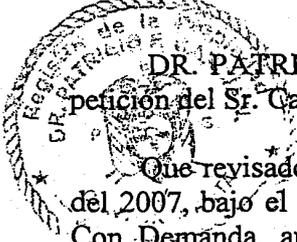
Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Honorable. Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falla, error u omisión en este documento, al registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Abril 14 del 2.008


Dr. Patricia E. García E.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón - Manta



Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida.
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitieran gravámenes



DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta,
petición del Sr. Carlos Cabrera Cedeño.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha Julio 20 del 2007, bajo el No. 1708, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa Con Demanda, autorizada el 18 de Abril del 2007, ante la Dra. Vicente Marlene Alarcón Castro, Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, en la que los Sres. Segundo Rogerio Reyes Pico y la Sra. Rosa Aurora Reyes Reyes, venden a favor de la **COMPANÍA PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CIA LTDA.,** Representada por su Gerente General el Sr. Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, conforma consta en el documento adjunto como cuerpo cierto de conformidad con el Artículo mil seiscientos setenta y uno del código civil, un cuerpo de terreno signado como LOPE "F", ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta. Con una Superficie de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS (2.682,80M2).**

Con las siguientes medidas y linderos:

Por el **FRENTE:** Con calle pública, con veintisiete metros ochenta y tres centímetros.

Por **ATRAS:** Con Acantilado, con ochenta metros cuarenta centímetros.

Por el **COSTADO DERECHO:** Con propiedad del Sr. Ing. Carlos Cevallos, con Ochenta metros sesenta centímetros.

Por el **COSTADO IZQUIERDO:** Con propiedad de la Sra. León, con sesenta y seis metros cuarenta y siete centímetros.

Conforme consta en la Autorización para celebrar escritura de compraventa, otorgada por la dirección de planeamiento urbano del Ilustre Municipio del Cantón Manta, para una mayor especificación y ubicación se adjunta el plano correspondiente con levantamiento planimétrico. Por la comparecencia de todos los herederos se transforman en cuerpo cierto.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por los vendedores por compra a la Sra. Aurora Zambrano Sánchez viuda de Reyes Alvia, mediante escritura celebrada el 18 de Noviembre de 1957, é inscrita el 19 de Noviembre de 1957.

Este predio se inscribió con demanda de fecha 20 de Agosto del 2.003 ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo civil de Manabí dentro del Juicio que sigue Jorge Cisneros Reyes contra el Sr. Segundo Rogerio Reyes Pico, actualmente se encuentra inscrita la aclaración de Demanda con fecha 21 de Noviembre del 2007, ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, mediante oficio enviado No. 261-2007 JXXVCM, fechado Manta Noviembre 13 del 2007, en la que aclaran que la Demanda no le pertenece a este predio.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que el predio descrito de propiedad de la **COMPANÍA PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CIA LTDA.,** a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Honorable. Corte Superior de Portoviejo. El interesado

Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida.
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitieran gravámenes

**RP
M**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON SAN PABLO DE MANTA



debe comunicar cualquier falla, error u omisión en este documento, al registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Abril 14 del 2.008



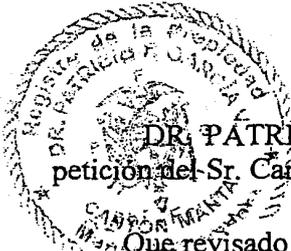
Dr. Patricia J. García G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón - Manta



Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida.
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitieran gravámenes



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA



DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a petición del Sr. Carlos Cabrera Cedeño.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo, consta que con fecha Octubre 18 del 2007, bajo el No. 2530 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Aceptación de Compraventa y Compraventa, autorizada el 24 de Septiembre del 2007, ante el Abg. Raúl Eduardo González Melgar, Notario Público Tercero del Cantón Manta, en la que los Cónyuges Sres. Rosa Maria Alcívar Domínguez de Jonhson y John Eric Jonhson, declaran que aceptan la compra hecha a su favor por intermedio de su agente oficioso el Sr. Arq. Javier Zambrano, y a su vez venden a favor de la **COMPANIA PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CIA LTDA.**, representada por su Gerente General el Sr. Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta.

Con las siguientes medidas y linderos:

Por el **FRENTE** Camino público con veinte metros.

Por **ATRAS**: Acañilado al Mar con igual medida de Veinte metros de extensión.

Por el **COSTADO DERECHO** con propiedad del Sr. Vendedor con cincuenta metros.

Por el **COSTADO IZQUIERDO** con el Sr. Ingeniero Alcívar y Cincuenta metros.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por medio de su agente oficioso el Sr. Arq. Javier Zambrano por compra al Sr. Segundo Reyes Pico y Esposa, mediante escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el 12 de Marzo de 1986 e inscrita el 5 de Junio del mismo año de su otorgamiento.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que el predio descrito de propiedad de la **COMPANIA PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CIA LTDA.**, a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Honorable Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falla, error u omisión en este documento, al registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Abril 14 del 2.008

Dr. Patricia G. García V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón - Manta



Abg. Luz Hessilma Daza López
NOTARIA PUBLICA DE PORTOVIJO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA**

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a petición del Sr. Carlos Cabrera Cedeño.

CERTIFICO

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha Mayo 15 del 2007, bajo el No. 1137, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 19 de Abril del 2007, ante la Dra. Vicente Mariene Alarcón Castro, Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, en la que la Sra. Maria del Pilar Manrique de Escallos, en su calidad de Mandataria del Sr. Jorge Hernán Manrique Núñez, venden a favor de la **COMPANIA PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CIA LTDA.**, Representada por su Gerente General el Sr. Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta.

Con las siguientes medidas y linderos:

Por el **FRENTE**: Linder a la actualidad con propiedad de la Compañía Proyectos y Obras Proyectobras Compañía Limitada con Treinta metros.

Por **ATRAS**: Con los Acantilados del Mar, con Ciento diez metros.

Por el **COSTADO DERECHO**: Con diez metros y lindera con vía de acceso mas noventa y cinco metros lindera con terreno de los vendedores.

Por el **COSTADO IZQUIERDO**: Con ciento noventa y ocho metros y lindera con Terminal de Refinador.

Teniendo una superficie total de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (5.776,00m²) de venta se realiza como cuerpo cierto.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por los vendedores por compra a la Compañía Pariscorp S. A., mediante escritura autorizada el 08 de Mayo del 2001, ante la Abg. María Lina Cedeño Rivas, el 8 de Mayo del 2001, é inscrita el 04 de Junio del 2001.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que el predio descrito de propiedad de la **COMPANIA PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CIA LTDA.** a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Honorable. Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falla, error u omisión en este documento, al registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Abril 14 del 2008

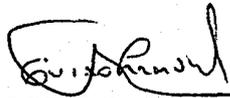
Dr. Patricio G. García V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón - Manta

El capital pagado en numerario ha sido depositado en una Cuenta de Integración de Capital en el Banco del Pichincha .- DISPOSICIONES GENERALES : PRIMERA . - Los accionistas de la compañía se someten a lo no previsto en los estatutos que preceden a las disposiciones legales vigentes en el país , principalmente a la Ley de Compañías . - SEGUNDA . - Se incorporan como habilitantes a esta minuta la copia del nombramiento debidamente inscrito el Ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía “ PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CIA. LTDA. ” . Copia debidamente autenticada del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía “ PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CIA. LTDA. ” que autoriza el aporte de los bienes inmuebles antes descritos . TERCERA . - Los accionistas fundadores de la compañía autorizan al abogado Javier Piloso Rodríguez , llevar a cabo todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la formación de la compañía . - Hasta aquí la minuta . Usted , Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas y condiciones de rigor para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento (fdo) Javier Piloso Rodríguez, abogado matrícula # 2029, C.A.M. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública . - Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía , los números quedan al pie de sus firmas . - Se agregan como habilitantes los



Abg. Luz Hassidha Daza López
NOTARIA NOVENA DE MANABÍ

certificados de solvencia otorgados por los Registradores de la Propiedad y los correspondientes Municipios . Leída que les fue la presente escritura de principio a fin en clara y alta voz a los otorgantes , estos se afirman y ratifican en lo expuesto , firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaría Pública Novena que da fe .



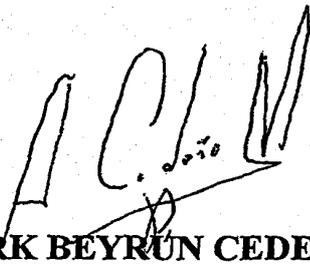
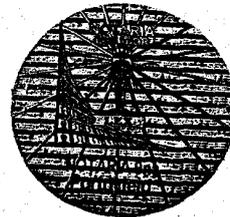
PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CIA. LTDA.

RUC # 139014754200-1

ING. GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA

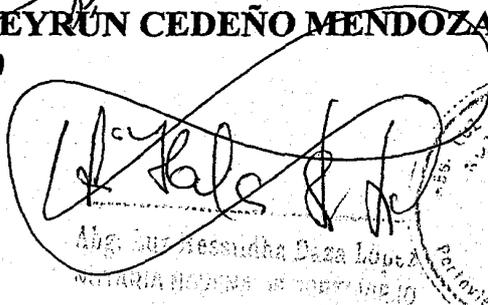
GERENTE

C.C.# 130228094-4



ING. BISMARK BEYRÚN CEDEÑO MENDOZA

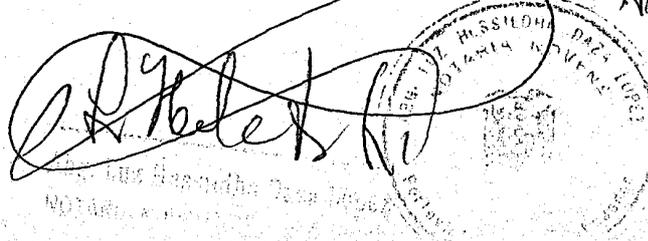
C.C.# 130011317-0



Abg. Bismark Cedeño Mendoza
NOTARIA PÚBLICA NOVENA



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI. EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Abg. Bismark Cedeño Mendoza
NOTARIA PÚBLICA NOVENA

CER



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PORTOVIEJO
Razón de Inscripción

PORTOVIEJO

TIFICO: Que la Escritura Pública de APOORTE DE BIENES INMUEBLES PARA LA CONSTITUCION DE COMPAÑIA, otorgada por COMPAÑIA "PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CIA. LTDA." A FAVOR DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA DEL PACIFICO INMOBIPAC S.A" queda legalmente inscrita en el Registro de Propiedad y anotada en el Repertorio General con el número 3217 TOMO 87 en esta fecha Se ha cumplido con el Artículo Segundo de la Resolución No.08.P.DIC.0251, de fecha quince de Mayo del año dos mil ocho, ordenada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Dr. Jaime Andrés Robles Cedeño- PORTOVIEJO, Martes, 27 de Mayo de 2008. 15:21:30

Clave Catastral.-

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
LILIA VERA
GLM



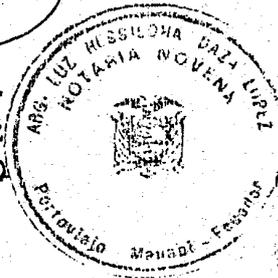
PORTOVIEJO



RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto por el doctor Jaime Andrés Robles Cedeño, Intendente de Compañías de Portoviejo, en su Resolución # 07-P-DIC-000251 de fecha 15 de Mayo del 2008, sienta razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía “ **INMOBILIARIA DEL PACIFICO INMOBIPAC S. A.** ” , otorgada en esta Notaría el 12 de Mayo del 2008 , que se aprueba , por la resolución antes indicada . – Doy fe.- Portoviejo, 19 de Mayo del 2008 . – La Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo . - *[Firma]*

[Firma manuscrita]

Abg. Luz Hessildha Daza López,
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



DOY FE: Que Esta Copia Fotostática
es igual a su Original
Portoviejo; _____ del 200

[Firma]
Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



Registro de la Propiedad del Cantón Manta

Avenida 3 y Calle 12 G

Número de Repertorio: 2008 3171

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintitres de Junio de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1643 celebrado entre:([COMPAÑIA PROYECTO Y OBRAS PROYECTOBRAS CIA. LTDA. en calidad de APORTANTE], [COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL PACIFICO INMOBIPAC S.A. en calidad de BENEFICIARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====	=====	=====
Listado de bienes Inmuebles		
1163201000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3812	CONSC(1)
116301000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3811	CONSC(1)
1163011000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3810	CONSC(1)
1163101000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3808	CONSC(1)

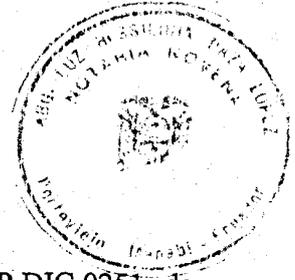
DESCRIPCIÓN:
CONSC =CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA



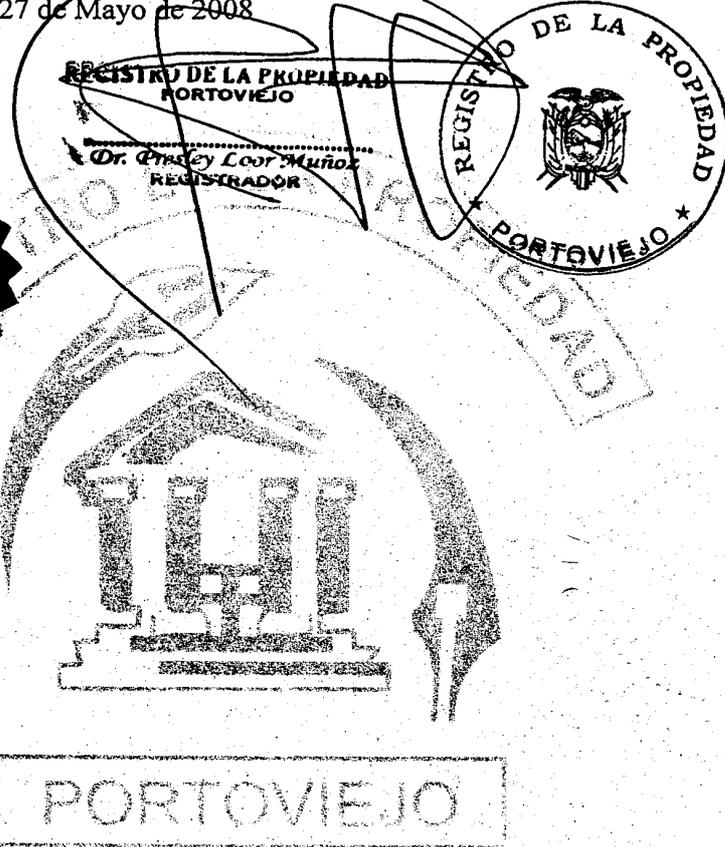
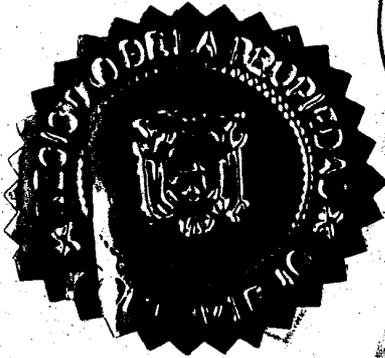
[Handwritten Signature]

Dr. Patricio F. García Villavicencio

Firma del Registrador.



Se ha cumplido con el Artículo Segundo de la Resolución No.08.P.DIC.0251, de fecha quince de Mayo del año dos mil ocho, ordenada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Dr. Jaime Andrés Robles Cedeño-
PORTOVIEJO, Martes, 27 de Mayo de 2008



Certi-

fico:

En cumplimiento de la Resolución No. 08-P-DIC-0000251, dictada por el Superintendente de Compañías de Portoviejo Doctor Jaime Andrés Robles Cedeño, el quince de mayo del dos mil ocho, queda legalmente inscrita la Escritura Pública de Constitución de la compañía **INMOBILIARIA DEL PACIFICO INMOBIPAC S.A.**, bajo el número **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (378)** del Registro Mercantil y anotado en el Repertorio General Tomo No. 26.

Se dio cumplimiento en el **Artículo Segundo** de la Resolución.

Portoviejo, 24 de junio del 2008

La Registradora,

Harmun Sphrang



★ *Ab. Carmen Chang Tejena*
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO

